



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 16 de octubre de 1997

Núm. 237

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Economía y Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artº 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIÓN

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
3085/93	21-71813/97	FERNANDEZ MARTINEZ, José	José Mª Fernández, 51 -1º B LEÓN	880.719	10.843
2814/93	21-71798/97	GONZALEZ POZO, José Manuel	C/. Astorga, 22 - 7º C LEÓN	13.959.778	21.586
945/93	21-71586/97	SUAREZ FERNANDEZ, Rosa María	C/. Doña Urraca, 6 - 4º A LEÓN	12.208.976	21.538
2281/93	21-71791/97	GARCIA COLIN, Manuel	Plaza España, 6 CISTIerna (León)	509.899	12.593
1385/93	21-71756/97	ALVAREZ BLANCO, Amelia	Avda. Corpus Chisti, 45 - 1º D SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	6.469.733	88.183
2221/93	21-71790/97	FERNANDEZ GARCIA, Julián	Alvaro López Núñez, 32 - 6º LEÓN	1.048.731	20.923
2496/93	21-71698/97	RODRIGUEZ SUAREZ, Leonardo	C/. Maestro Uriarte, 14 - 3º A LEÓN	3.144.824	110.689
415/93	21-71682/97	REDONDO ESCAPA, Mª del Carmen	Condes de Sagasta, 46 - 3º A LEÓN	482.400	22.944
1110/93	21-71753/97	PEREZ HUERGA, Margarita	Avda. San Andrés, 3 - 2º D LEÓN	738.476	20.308
1606/93	21-71762/97	RODRIGUEZ SUAREZ, Manuel	C/. Párroco Pablo Díez, 38 - 4º B SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	2.883.414	101.004
2079/93	21-71694/97	CABEZA FERNANDEZ, Apolinar	Jaime Balmes, 7 - 2º LEÓN	6.771.789	46.307
3145/95	21-71717/97	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª Rosario	Avda. José Aguado, 4 LEÓN	982.750	38.805
3937/92	21-71654/97	LOPEZ REGA, Luis Alejandro	Avda. Padre Isla, 8 - 5º B LEÓN	9.059.504	33.570

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
1225/93	21-71689/97	LOPEZ MARTINEZ, Mª Begofía	C/. Campanillas, 21 - 6º C LEÓN	832.500	13.950
2694/93	21-71708/97	FERNANDEZ MARTIN, Luis Angel	C/. Obispo Manrique, 1 - 3º izda. LEÓN	1.494.038	11.642
12877/92	21-71674/97	RUEDA FERNANDEZ, Erasmo	C/. Cervantes, 12 - 1º Izda. LEÓN	8.902.109	84.126
2569/93	21-71702/97	GARCIA GETINO, Isidro	C/. Marqués de Teverga, 10 - 4º Ñ OVIEDO	971.630	22.297
12211/92	21-71671/97	ARIAS GARCIA, Angel	C/. Tizona, 26 - 3º Izda. SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	1.029.600	45.576
12126/95	21-71733/97	HIDALGO FERNANDEZ, Amabilia	C/. Rodríguez Lázaro, 17 MADRID	378.000	16.378
1693/93	21-71768/97	VALTUILLE RODRIGUEZ, Albina	C/. Maestro Nicolás, 52 - 2º D LEÓN	1.053.332	18.199
2324/93	21-71795/97	ESTACIONES DE SERVICIO EN CARRETERA	Paseo de la Infancia, 5 - 4º C GIJÓN (Asturias)	5.273.639	56.318
3651/93	21-71823/97	MARTIN TORAL, José Santiago Juan	Avda. Toreros, 69 MADRID	2.216.651	102.999
15525/95	41-70996/97	PROCOVIAL, S.L.	C/. Pendón de Baeza, 12 - 1º LEÓN	18.794.199	5.836
15525/95	41-70997/97	PROCOVIAL, S.L.	C/. Pendón de Baeza, 12 - 1º LEÓN	23.272.405	32.131
2530/93	41-70989/97	RODRIGUEZ DOPAZO, Camilo	Plaza Calvo Sotelo, 1 LEÓN	54.054.458	78.613
6044/95	41-70994/97	GARCIA ALVAREZ, Enrique	PA. San Isidro, 5 LEÓN	28.585.274	7.426
533/93	41-70986/97	GARCIA SILVA, Bernardo	C/. Ramón A. de la Braña, 4 - 2º B LEÓN	7.831.200	6.656
2062/93	41-71018/97	BLANCO LOPEZ, Juan	C/. San Ignacio de Loyola, 46 - 6º D LEÓN	7.893.600	6.968
1762/93	41-71008/97	METALICAS ORVE, S.L.	C/. Alcázar de Toledo, 5 - 4º A LEÓN	6.979.738	27.398
2065/93	41-71019/97	GUTIERREZ ALONSO, Esther Elvira	Santa Ana, 65 - 8º B LEÓN	7.207.529	5.037
360/93	41-70982/97	PROMOCIONES COLESA, S.A.	C/. Burgo Nuevo, 2 - 2º B LEÓN	107.948.035	81.394
1410/93	41-71001/97	DE LA MATA FERNANDEZ, Miguel Angel y otra	C/. La Bañeza, 15 RIBASECA (León)	6.952.518	6.762
1645/93	41-71005/97	GONZALEZ CARRERA, Félix Angel	C/. San Bernardo, s/n GRADEFES (León)	7.589.400	5.447
3806/93	41-71104/97	GALLEGO ROBLES, Andrés	Rebollo, 16 - 1º LEÓN	3.604.994	10.807
2265/93	41-71024/97	BARREIRO GONZALEZ, Germán José María	C/. Real, 2 - 1º VILAOBISPO DE LAS REGUERAS (León)	12.509.133	13.035
10087/92	41-71247/97	ROBLES LLAMAZARES, Angel	C/. Joaquín Mª López, 70 MADRID	26.673.529	13.367
10087/92	41-71248/97	ROBLES LLAMAZARES, Angel	C/. Joaquín Mª López, 70 MADRID	15.156.235	68.281
2860/93	41-71033/97	DIAZ GARCIA, Manuel	C/. Santiago Apostol, s/n TROBAJO DEL CAMINO (León)	9.071.694	14.800
2806/93	41-71032/97	GORFE, S.L.	C/. Riosol, 5 LEÓN	73.834.218	169.171

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -B.O.E. de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON REGARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que debe transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer **recurso de reposición**, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o **reclamación económico-administrativa**, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -B.O.E. de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -B.O.E. de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la **tasación pericial contradictoria**, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES

Nº LIQUIDAC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
21-71849/97	HURTADO FERNANDEZ-LLAMAZARES, Emilio	Avda. José Antonio, 6 - 6º Izda. LEÓN	567.391
21-71610/97	Lorenzo Tomillo, José María	C/. República Argentina, 31 - 3º D LEÓN	66.591
21-71493/97	CONCASE, S.L.	Paseo San Antonio, 5 PONFERRADA (León)	307.500
21-71548/97	ALONSO ROBLES, Francisco	Cataluña, 33 GIJON (Asturias)	11.321
21-71848/97	LISTE GARCIA, Carmen	Condesa de Sagasta, 36 - 4º B LEÓN	12.917
21-71818/97	ALVAREZ MARTINEZ, Mª Carmen	C/. Astorga, 13 - 2º A LEÓN	52.820
21-72020/97	VALBUENA MENDEZ, Victorino	C/. La Serna, 2 LEÓN	531.923
21-71865/97	REBOLLO LOPEZ, Marino	C/. Pérez Galdós, 35 - 3º C LEÓN	49.174
21-71558/97	SIMEX NOROESTE, S.L.	C/. Villabenavente, 16 - 2º I LEÓN	73.403
21-71765/97	MENDEZ GARCIA, José	C/. Litografía, 8 SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	18.000a
21-71882/97	FERNANDEZ MARTINEZ, Aureliano	C/. Santa Ana, 38 - 5º Z LEÓN	115.953
21-71646/97	LOPEZ FLOREZ, Daniel	C/. Lope de Vega, 9 6 LEÓN	34.003
21-71878/97	RUIZ ESTRADA, Juan	C/. Plaza de Regla, 2 - 3º D LEÓN	145.085
21-71647/97	BARBERO GONZALEZ, José Ignacio	Moisés de León, 34 - 2º C LEÓN	27.087
21-71639/97	PEREZ JIMENO, Carmen Julieta	C/. San Fructuoso, 6 LEÓN	66.026
21-71651/97	RODRIGUEZ PEREZ, Mª Cristina	C/. Fray Luis de León, 3 - 3º LEÓN	27.154
41-71083/97	FERNANDEZ LOPEZ, Rogelio	C/. Campanillas, 37 - 1º D LEÓN	13.869
41-70938/97	LOPEZ SOTO, Luis	Avda. José Aguado, 34 - 3º C Portal 1 LEÓN	5.631
41-70727/97	GIL TASCON, José	C/. Párroco Gregorio Boñar, 58 SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	190.083
41-70936/97	FERNANDEZ FERNANDEZ, Jesús Javier	Fernández Ladreda, 20 9º C LEÓN	48.418
41-71074/97	LLAMAZARES LLAMAZARES, Elías	C/. Arquitecto Lázaro, 12 LEÓN	30.592
41-70970/97	RIVERA RODRIGUEZ, Tomás	C/. Arcipreste de Hita, 4 LEÓN	13.454
41-70977/97	CONSTRUCTORES LEONESES ASOCIADOS, S.A.	Burgo Nuevo, 2 LEÓN	57.051
41-70976/97	VIDAL FRANCO, Pedro	C/. Doña Urraca, 33 SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	61.593
41-71054/97	RODRIGUEZ SANTAMARTA, Paulino	Daoiz y Velarde, 3 4 A LEÓN	26.974
41-71068/97	QUINTEIRO TORRES, Pedro	Avda. Asturias, 17 - 3º A LEÓN	7.795
41-71057/97	PELLITERO PELLITERO, Florinda	C/. Mariano Andrés, 20 4 LEÓN	6.092
41-70874/97	ALMACENES ANTONIO GARCIA LEON, S.L.	CN. Cuesta Luzar, s/n TROBAJO DEL CAMINO (León)	51.365

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -B.O.E. de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas **del 1 al 15** de cada mes pueden ser ingresadas, **hasta el día 5 del mes siguiente**. Las notificaciones entre los **días 16 y último** de cada mes pueden ser ingresadas, **hasta el 20 del mes siguiente**.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON REGARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este **Servicio Territorial** de Hacienda, de **9 a 14 horas** de la mañana, en metálico o mediante cheque o **talón conformado por la entidad librada**, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).
- **A través de Bancos y Cajas de Ahorros** reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su **conformidad** expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que debe transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.
- Interponer **recurso de reposición**, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o **reclamación económico-administrativa**, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -B.O.E. de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -B.O.E. de 9 y 10 de septiembre-).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES

LEY DE TASAS

Nº LIQUIDAC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
13-70562/97	POSTIGO ALVAREZ, Angel	C/. San Pol de Mar, 10 - 7º B MADRID	392.907

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -B.O.E. de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas **del 1 al 15** de cada mes pueden ser ingresadas, **hasta el día 5 del mes siguiente**. Las notificaciones entre los **días 16 y último** de cada mes pueden ser ingresadas, **hasta el 20 del mes siguiente**.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON REGARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este **Servicio Territorial** de Hacienda, de **9 a 14 horas** de la mañana, en metálico o mediante cheque o **talón conformado por la entidad librada**, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- **A través de Bancos y Cajas de Ahorros** reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su **conformidad** expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que debe transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer **recurso de reposición**, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o **reclamación económico-administrativa**, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -B.O.E. de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -B.O.E. de 9 y 10 de septiembre-).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIÓN**

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
1053/93	11-71202/97	GOMEZ LAIZ, José	C/. Litografía, 6 SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	13.599.577	154.444
1053/93	11-71203/97	GOMEZ LAIZ, Gregorio	C/. Ortigal, 15 SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	13.599.577	154.444
1053/93	11-71204/97	GOMEZ LAIZ, Jesús	C/. P. Gregorio Boñar, 19 2 SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	13.599.577	154.444
1558/95	11-71234/97	TEJEIRO GARCIA-LORENZANA, José Antonio	C/. Marqués de Teverga, 12 OVIEDO (Asturias)	6.111.920	128.919
1934/95	11-71317/97	GARCIA ARTEAGA, Julia Onésima	C/. Bordadores, 3 - 2º Izda. LEÓN	4.998.790	203.960
1817/93	11-71267/97	ESCANCIANO FERNANDEZ, Angela	C/. La Luz, 10 - 9º SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	2.667.189	21.511
992/93	11-71196/97	JAVARES BENEITEZ, Mª Nieves	C/. Anunciata, 35-49-4º LEÓN	3.804.279	101.659
1193/93	11-71259/97	LOBO GONZALEZ, Mª Pilar	Paseo Salamanca, 39-2ºn B LEÓN	8.697.865	107.963
1345/93	11-71262/97	LLORENTE GARCIA, Mª Angeles	C/. Emilio Tuya, 7 GIJON (Asturias)	3.609.663	93.871
773/95	11-71153/97	SOTO FERNANDEZ, Rosalina Marisol	C/. San Juan de la Cruz, 9 - 3º A LEÓN	5.243.434	184.752
908/93	11-71133/97	RAMOS ANTON, Tomás	C/. José Mª Perandones, 19 - 1º LEÓN	2.808.385	32.312
1512/95	11-71309/97	GUTIERREZ BAYON, Mª Pilar	C/. Lope de Fenar, 6 - 1º B LEÓN	11.550.429	172.643
961/93	11-71144/97	GONZALEZ MARTINEZ, Mª Teresa	Avda. Roma, 7 LEÓN	12.177.801	87.226
961/93	11-71145/97	GONZALEZ MARTINEZ-PEDRAYO, Antonio Luis	Avda. Roma, 7 - 4º A LEÓN	12.177.801	87.226
1512/95	11-71310/97	GUTIERREZ BAYON, Julio Gabriel	C/. Bolivia, 14 - AT. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	11.550.429	222.831
365/93	11-71093/97	ARIAS DIEZ, Mª de los Angeles	C/. Relojero Losada, 29 - 2º C LEÓN	6.522.756	17.067
651/93	11-71122/97	MARTINEZ RODRIGUEZ, Juan	C/. La Bañeza, 12 - 2º A LEÓN	6.172.334	53.563
651/93	11-71123/97	MARTINEZ RODRIGUEZ, Elena	C/. La Bañeza, 12 - 2º C LEÓN	6.172.334	53.563
1/96	11-71325/97	FERNANDEZ MARTINEZ, Mª Isabel	C/. Cardenal Cisneros, 41 GANDIA (Valencia)	3.253.699	44.023
888/93	13-70533/97	BLANCO RODRIGUEZ, César	C/. Matemático Pedrayes, 16 OVIEDO (Asturias)	18.092.816	19.723
1945/95	13-70642/97	MARTINEZ VILLALBA, Blanca Mª	C/. República Argentina, 5 - 8º Izda. LEÓN	12.129.570	3.403.009
1198/93	13-70597/97	FERNANDEZ CAÑAS, Maturino	C/. Cantareros, 18 - 2º D LEÓN	1.191.060	22.266
1718/95	13-70640/97	GUTIERREZ GONZALEZ, Isabel	C/. Obispo Al marcha, 46 LEÓN	1.566.720	76.774
888/93	13-70531/97	BLANCO RODRIGUEZ, Mª de los Angeles	Avda. Asturias, 36 LEÓN	18.092.816	19.723
888/93	13-70532/97	BLANCO RODRIGUEZ, Mª de los Angeles	Avda. Asturias, 36 LEÓN	18.092.816	19.723
1975/95	13-70556/97	ROBLES ALAIZ, Mª del Rosario	C/. Peña Ercina, 10 3º Izda. LEÓN	1.611.036	45.759
1154/93	13-70588/97	GARCIA SOTO, Gloria	Avda. Magdalena, 27 LEÓN	920.570	12.259
1489/93	13-70604/97	GONZALEZ ANDRÉS, Oscar	C/. Esla, 10 - 7º C SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	1.918.537	17.767

1489/93	13-70605/97	GONZALEZ ANDRES, Alvaro	C/. Esla, 10 - 7º C SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	1.918.537	17.767
1154/93	13-70589/97	GARCIA SOTO, Mª Angeles	C/. La Luz, 19 LEÓN	920.570	12.259

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -B.O.E. de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas **del 1 al 15** de cada mes pueden ser ingresadas, **hasta el día 5 del mes siguiente**. Las notificaciones entre los **días 16 y último** de cada mes pueden ser ingresadas, **hasta el 20 del mes siguiente**.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva **CON REGARGO DEL 20%**.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este **Servicio Territorial** de Hacienda, de **9 a 14 horas** de la mañana, en metálico o mediante cheque o **talón conformado por la entidad librada**, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).
- **A través de Bancos y Cajas de Ahorros** reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su **conformidad** expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que debe transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.
- Interponer **recurso de reposición**, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o **reclamación económico-administrativa**, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -B.O.E. de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -B.O.E. de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la **tasación pericial contradictoria**, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES

Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Importe
11-71271/97	DOMINGUEZ NESPEREIRA, Daniel	C/. Juan Madrazo, 20 - 3º Izda. LEÓN	127.616

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -B.O.E. de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas **del 1 al 15** de cada mes pueden ser ingresadas, **hasta el día 5 del mes siguiente**. Las notificaciones entre los **días 16 y último** de cada mes pueden ser ingresadas, **hasta el 20 del mes siguiente**.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON REGARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que debe transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -B.O.E. de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -B.O.E. de 9 y 10 de septiembre-).

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 60/93
Expte nº: 3348/89
Recurrente:
Nombre: Aureliano Fernández Martínez
D.N.I.: nº: 10.145.049
Domicilio: C/. Santa Ana, 38 - 5º - 2
LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 17-2-93 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 22-2-93 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre

Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha confirmado la valoración practicada.

Por todo lo cual, procede DESESTIMAR el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 3.332.560 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 48/93
Expte nº: 8628/88
Recurrente:
Nombre: Constructores Leoneses Asociados, S.A.
C.I.F.: A-24039562
Domicilio: C/.Burgo Nuevo, 2 - 2º
LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 29-1-93 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 16-2-93 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre

Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 212.566.427 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 212.566.427 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 43/93
Expte nº: 654/89
Recurrente:
Nombre: Mª Cristina Rodríguez Pérez.
D.N.I.: nº 9.778.163
Domicilio: C/.Fray Luis de León, 3 - 3º
LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 3-2-93 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 15-2-93 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 2.152.567 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 2.152.567 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 37/93
Expte nº: 7697/88
Recurrente:
Nombre: Pedro Vidal Franco.
D.N.I.: nº 9.970.224
Domicilio: C/.Doña Urraca, 33 LEÓN

4 Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 5-2-93 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 12-2-93 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 23.318.613 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 23.318.613 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 363/97
Expte nº: 11020/92
Recurrente:
Nombre: Carmen Bartolomé Iglesias.
D.N.I.: nº 9.459.981
Domicilio: C/.Bernardo del Carpio, 19 -
1º D LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 13-6-97 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 25-6-97 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 6.816.031 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, anulando la liquidación nº 21-71173/97 y fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 6.816.031 pesetas.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 345/97
Expte nº: 11246/92
Recurrente:
Nombre: Josefa Domínguez Pérez.
D.N.I.: nº 9.638.613-A
Domicilio: C/ Martín Sarmiento, 32-3º E
LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 4-6-97 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 13-6-97 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 7.184.160 pesetas, advirtiéndole que ya no concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 7.184.160 pesetas.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 333/96
Expte nº: 1535/95
Recurrente:
Nombre: Tomás Rivera Rodríguez.
D.N.I.: nº 9.722.554
Domicilio: C/ Arcipreste de Hita, 4
LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 23-7-96 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 6-8-96 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración, dando un nuevo valor de 330.882 pesetas para el trastero y 13.482.729 ptas. para la vivienda, pero dado que el valor inicialmente comprobado respecto de la plaza de garaje es inferior, y en virtud del principio "reformatio in peius", este último tendrá la consideración de base imponible.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, anulando la liquidación nº 41-70545/96 por importe de 16.027 ptas., y fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 14.490.950 ptas., sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
 Nº Recurso: 331/96
 Expte nº: 7310/91
Recurrente:
 Nombre: Francisco Alonso Robles
 D.N.I.: nº 11012468
 Domicilio: C/. Cataluña, 33 - 4º D
 GIJÓN (Asturias)

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15-7-96 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 2-8-96 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 688.693 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, anulando la liquidación nº 21-72339/96 por importe de 71.470 ptas. y fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 688.693 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
 Nº Recurso: 309/96
 Expte nº: 616/95
Recurrente:
 Nombre: Agustín Javier Brasa Martínez.
 D.N.I.: nº 9.703.300
 Domicilio: C/. La Vecilla, 7 - 5º E
 LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 17-6-96 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 8-7-96 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 40.724.180 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, confirmando la valoración y liquidación practicadas.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
 Nº Recurso: 210/97
 Expte nº: 5172/92
Recurrente:
 Nombre: Mª Teresa Delicado Muñoz..
 D.N.I.: nº 9.488.300
 Domicilio: C/. Roa de la Vega, 3 - 4º
 LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 24-3-97 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 10-4-97 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 5.288.840 pesetas, advirtiéndole que ya no concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 5.288.840 pesetas.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 140/93
Expte nº: 3143/89
Recurrente:
Nombre: Juan Ruiz Estrada..
D.N.I.: nº 9.497.282
Domicilio: C/. Plaza de Regla, 2 - 3º D
LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 20-4-93 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 26-4-93 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D , establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 6.418.089 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 6.418.089 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 127/93
Expte nº: 254/89
Recurrente:
Nombre: Daniel López Florez.
D.N.I.: nº 9.686.570
Domicilio: C/.Lope de Vega, 9-6º I
LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 17-3-93 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 30-3-93 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D , establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 1.616.720 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 1.616.720 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Nº Recurso: 131/93
Expte nº: 1161/89
Recurrente:
Nombre: José Ignacio Barbero González.
D.N.I.: nº 13.060.294
Domicilio: C/. Moisés de León, 34 - 2º C
LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 23-3-93 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado, así como liquidación complementaria correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 5-4-93 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha **modificado** la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 7.001.465 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 7.001.465 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS
Expte. nº:5907/91
T.P.C.: 34/97
Nombre: D. Angel Postigo Alvarez y otros
Domicilio:C/. San Pol de Mar, 10 - 7º B
MADRID

Con fecha 12-6-97 se ha recibido la tasación practicada por el Perito designado por la transmitente Dª. Adonina Alvarez González, para la sustanciación de la tasación pericial contradictoria que se sigue respecto del documento referenciado.

Como quiera que dicha tasación se encuentra dentro de los límites contemplados en la regla 4º del art. 121 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, procede practicar una nueva liquidación, tomando como base el valor apreciado por el Perito del interesado, que deberá ingresarse, junto con los correspondientes intereses de demora, en los plazos establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndole que siguen concurriendo las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Asimismo procede anular la liquidación nº 13-70153/97 por importe de 505.218, girada sobre la valoración inicialmente practicada por el Perito de la Administración, cuyo ingreso quedó suspendido por la interposición de la Tasación Pericial Contradictoria.

León, 9 de octubre de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial,
José Miguel Lucía Manrique.

9308

184.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A don Miguel Angel Crespo Alvarez, para bar musical en calle Lancia, 5 (ampliación de actividad). Expte. número 583/97 de establecimientos.

León, 2 de octubre de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

9185

1.750 ptas.

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 3 de octubre de 1997, acordó modificar las bases de ejecución del Presupuesto de 1997, añadiéndose un segundo apartado a la base 72 de las de ejecución del Presupuesto Municipal de 1997, con el siguiente contenido:

"2.-El Ayuntamiento de León, a lo largo de 1997, podrá modificar la deuda viva que tiene con la entidad financiera Banco de Crédito Local de España, refundiéndose en una única operación de préstamo, para buscar un menor interés, optando por el variable con referencia Mibor semestral o anual, más un porcentaje menor al 0,50 por 100. Igualmente podrá otorgarse un nuevo plazo de amortización a la operación de préstamo que se concierte, con un máximo de 20 años. Todo ello en los términos previstos en los artículos 53 y 54 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales".

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, considerándose aprobado definitivamente el mismo de no presentarse reclamación alguna.

León, 3 de octubre de 1997.-El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

9132

3.500 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone el público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintana del Marco, 2 de octubre de 1997.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

* * *

De conformidad con los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidas por la Presidencia los estados y cuentas de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general de esta entidad.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen conveniente formular.

Quintana del Marco, 2 de octubre de 1997.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1997, aprobó el proyecto de la obra "Construcción polideportivo cubierto, 2.ª fase, en Quintana del Marco", desglosado número dos del Proyecto General, incluido en el Plan de Remanentes Fondo de Cooperación Local 1997, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, por un presupuesto de 6.000.000 pesetas, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados, durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana del Marco, 2 de octubre de 1997.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

9110 1.594 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 1997, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo en la modalidad de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial, con las siguientes características:

—Importe: 2.600.000 pesetas.

—Obra que financia: Construcción nave para vehículo contra incendios en Fabero.

—Plazo de amortización: Diez anualidades.

—Gastos de administración: 396.726 pesetas.

—Garantías: IVTM, IBI, IAE y participación en los tributos del Estado.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Fabero, 3 de octubre de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9164 531 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996 ante la Comisión Especial de Cuentas, quien la dictaminó favorablemente con carácter provisional, se exponen al público, en las oficinas municipales, junto al citado informe, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, los reparos y las observaciones que consideren oportunas y que serán examinadas por la citada Comisión, quien emitirá nuevo informe, antes de someterla y aprobarla, en su caso, por el Pleno de la Corporación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bercianos del Real Camino, 1 de octubre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

9165 438 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 1997, las tasas de agua y alcantarillado en Canales-La Magdalena y Garaño, correspondiente al 2.º trimestre de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A.—Recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

B.—Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición fuera expresa y en el de un año desde la interposición del recurso de reposición si no lo fuera.

C) Podrán también utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 2 de octubre de 1997.—El Alcalde, César González García.

9166 718 ptas.

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y con el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos/as del municipio que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento, para el cargo de Juez de Paz titular y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

—Certificado de nacimiento.

—Informe de buena conducta, expedido por la autoridad local, en el que se hará constar que el interesado no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

—Certificado de antecedentes penales.

Quienes presenten las correspondientes solicitudes serán informados por el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a de-

sempañar y las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Soto y Amío, 2 de octubre de 1997.—El Alcalde, César González García.

9167

844 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRON DE LA TASA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO DE LEON

Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre "Serfunle" de 25 de septiembre de 1997, se aprobó el Padrón de la Tasa de Mantenimiento y Conservación del Cementerio Municipal de León correspondiente al Ejercicio de 1996.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón citado en las oficinas de "Serfunle" (calle Julio del Campo, 7), e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Junta de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110,3 Ley 30/92).

c) Podrán, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que estime procedente.

Periodo voluntario de pago. Desde el día 15 de octubre de 1997 hasta el día 31 de diciembre de 1997, inclusive.

El pago podrá hacerse efectivo, en días hábiles, por cualquiera de los medios reseñados en el Reglamento General de Recaudación, en las dependencias de la Mancomunidad (calle Julio del Campo, 7, de León).

Periodo ejecutivo.—Se inicia el día siguiente al de la terminación del periodo voluntario de pago. El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20%, más intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio.

León, 5 de octubre de 1997.—El Presidente, Francisco Javier Saurina Rodríguez.

9147

6.500 ptas.

* * *

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre "Serfunle", hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en reunión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1997, aprobó el expediente número 2/97, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1997.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

El expediente se podrá examinar de lunes a sábado, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre "Serfunle", sitas en la calle de Julio del Campo, número 7, de la ciudad de León.

León, 6 de octubre de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Francisco Javier Saurina Rodríguez.

9148

2.625 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VALPORQUERO DE RUEDA

La Junta Vecinal de Valporquero de Rueda ha aprobado, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1997, el siguiente pliego de condiciones que se somete a información pública durante ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE VALPORQUERO DE RUEDA

Primera.—Será objeto de arrendamiento mediante subasta un terreno de 350 Has. situado en el monte de Rucayo de Valporquero de Rueda.

Segunda.—La subasta tendrá lugar el sábado de la semana siguiente a aquélla en que se publique este pliego en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La subasta tendrá lugar en el local de la antigua escuela de la localidad, a las 14 horas. Las plicas se presentarán en sobre cerrado en el local citado hasta las 13 horas del día señalado para la subasta. Dentro del sobre cerrado se hará constar la oferta que se formula así como el DNI del licitador, en el exterior del sobre se hará constar la siguiente leyenda "Proposición para solicitar en arrendamiento una parcela propiedad de la Junta Vecinal de Valporquero de Rueda".

Tercera.—La duración del arrendamiento será de cinco años.

Cuarta.—El precio mínimo de salida de la subasta será de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas. La cantidad ofrecida por el adjudicatario se verá incrementada o disminuida anualmente en el aumento o disminución que experimente el índice general de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u órgano que los sustituya, sin que se admitan posturas que no cubran este mínimo. La aplicación del IPC se hará sobre la cantidad satisfecha el año inmediatamente anterior.

Quinta.—Esta cantidad a satisfacer anualmente por el adjudicatario estará sujeta al pago del IVA y su abono será de cuenta del mismo.

Sexta.—El arrendatario pagará por años adelantados la cantidad que haya de abonar anualmente y, en todo caso, antes de

iniciar la siembra o, a más tardar, el día 31 de octubre de cada año. En la fecha de pago de la anualidad, junto con la renta a satisfacer anualmente, habrá de presentarse aval bancario por igual cantidad a la abonada para responder del pago de la renta del próximo año.

Séptima.—En el contrato que se formalice con el adjudicatario se reflejará, además de las cláusulas del pliego de condiciones, otras relativas a pastos y rastrojeras, caminos, árboles, traída de aguas al pueblo y leñas y cepas.

Octava.—No podrán presentar plica a la subasta aquellas personas que sean deudores de la Junta Vecinal por cualquier concepto, ni personas que no sean de nacionalidad española.

Novena.—La apertura de plicas se hará ante la Junta Vecinal constituida en mesa de subasta, siendo pública la sesión.

Décima.—Cuando exista empate en la cantidad ofrecida por los licitadores que pudieran resultar adjudicatarios, tendrá preferencia el vecino postor, y si no concurriera esta circunstancia en ninguno o en todos los empatados, tendrá preferencia el primero que la haya presentado, salvo que uno de ellos sea el anterior adjudicatario, en cuyo caso tendrá preferencia.

Undécima.—Si llegado el 31 de octubre de cualquier anualidad no se hubiera satisfecho la renta correspondiente a ese año y/o no se hubiere presentado aval conforme a lo establecido en la condición sexta, quedará resuelto el contrato previa notificación de la Junta Vecinal, perdiendo el adjudicatario sus derechos.

Duodécima.—Los gastos derivados de esta subasta, como publicaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y análogos, serán de cuenta del adjudicatario que habrá de abonarlos junto con la primera anualidad o, en todo caso, antes de diez días, de ser requerido para ello.

El Presidente (ilegible).

9137 2.250 ptas.

BURÓN

Esta Junta Vecinal de Burón, tramita expediente de permuta de la parcela 4-P de la nueva urbanización de Burón y propiedad de Huberto Allende Allende, por la parcela 5-0 perteneciente a la misma urbanización y propiedad de la Junta Vecinal de Burón.

Durante los 15 días siguientes a la inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sede de la Junta Vecinal de Burón.

Burón, 28 de septiembre de 1997.—El Presidente, Juan José Canal Casado.

9138 375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.301/96, por la Letrada doña Aurora Abad Arribas, en nombre y representación de don Alberto Fernández Bence, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra re-

solución recaída en el expediente 24/040099151-0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7099 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.301/96, por la Letrada doña Aurora Adba Arribas, en nombre y representación de don Alberto Fernández Bence, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en el expediente 24/040099151-0, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6526 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.104/97-1.ªB, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada en escrito de 19 de septiembre de 1995 ante el Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7064 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.246/97-2.^aA, interpuesto por el Letrado del Estado en nombre y representación de la Subdelegación del Gobierno en León, contra Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de León, de 18 de diciembre de 1996, que se exige el pago de 2.214.000 pesetas, por precios públicos por inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9215 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.795/95, por la Procuradora señora de Lafuente Mendicute, en nombre y representación de don Máximo Andrés Burón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 26 de junio de 1995, que desestima la reclamación 24/892/93, seguida por el concepto de Impuesto del Valor Añadido.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

8570 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.341 - 1.^o B de 1997, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de E.L. Energéticos León, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de 21 de abril de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución del Servicio Territorial de León de 12 de febrero de 1997, por la que se ordenaba la paralización cautelar de la actividad y el corte de suministro eléctrico de las instalaciones petrolíferas ubicadas en el polígono de Onzonilla.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de septiembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

8123 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.096 de 1996, por doña Manuela Fernández Nava, en su propia representación, contra la resolución de 22 de febrero de 1996 del Rector de la Universidad de León, desestimando devolución de cantidad por matrícula oficial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de mayo de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

6259 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.944/96, por doña María Concepción Fernández Martínez, doña Ana María Álvarez Argüello, don Manuel Martínez García, doña María Teresa García Martínez, doña Concepción Arredondo Merino, doña Yolanda Manzano de la Puente, doña María Pilar Sánchez González, doña María del Carmen Coca López, doña María del Carmen Llorente Puerta, don Enrique Vega Gordón, doña María Jesús Rodríguez Amor, doña Berta González Álvarez, doña María Almudena Prieto Castro, doña María Soledad López Molanes, doña Pilar Vidales Rubio, doña María Luisa López Álvarez, doña Mónica Simón Tamayo, doña María Luisa Gordón Gutiérrez, doña Dolores Rodríguez Arias, doña María del Carmen Puerta Villalba, doña María del Pilar González Raimúndez, doña María Isabel Buján Menéndez, doña María Nieves Martínez de la Torre, doña Amparo Antonia Pérez Cembranos, doña María del Mar García Serrano, doña María Almudena Chaparro Chaparro, don Jone Miren Tafall Soreasu, doña María Dolores Prieto Salviejo en su propio nombre y representación contra desestimación por silencio del recurso ordinario-petición de abono del complemento de productividad media al personal interino en el periodo de noviembre de 1994 a diciembre de 1995 en el Hospital "Monte San Isidro" de León efectuada el 22 de mayo de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de diciembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9356 4.875 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 16 de octubre de 1997

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 237

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997, ha aprobado la modificación de la Ordenanza, número 12, Reguladora del Precio Público por prestación de servicios en las instalaciones para la práctica del esquí (San Isidro y Leitariagos).

Se expone al público, durante un plazo de treinta días, la modificación para que los interesados puedan formular la observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 en relación al 65.2 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, y una vez cumplimentados los trámites de exposición al público.

León, 15 de octubre de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

9492

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de Septiembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: ACCESO A CUEVAS Y MATANZA

Localidad....:

Plan.....: PLAN SECTORIAL DE LA RED VIARIA LOCAL 97Número: 2

Contratista.: BERCIANA VIALES Y CONSTR. S.L

Importe.....: 10.230.000 pesetas.

Denominación: ACCESO A TABLADAS

Localidad....:

Plan.....: PLAN SECTORIAL DE LA RED VIARIA LOCAL 97Número: 3

Contratista.: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.

Importe.....: 11.400.000 pesetas.

Denominación: C.V. DE BURBIA A VEGA DE ESPINAREDA

Localidad....:

Plan.....: PLAN SECTORIAL DE LA RED VIARIA LOCAL 97Número: 5

Contratista.: AGLOMERADOS Y CONST.VALDEORRAS S.A.

Importe.....: 33.760.000 pesetas.

Denominación: C.V. DE RIOSECO DE TAPIA A LA CARRETERA
 Localidad...:
 Plan.....: PLAN SECTORIAL DE LA RED VIARIA LOCAL 97Número: 6
 Contratista.: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.
 Importe.....: 30.800.000 pesetas.

Denominación: URBANIZACIÓN VARIAS TRAVESIAS
 Localidad...:
 Plan.....: PLAN SECTORIAL DE LA RED VIARIA LOCAL 97Número: 7
 Contratista.: VIDAL FERRERO S.L.
 Importe.....: 62.400.000 pesetas.

Denominación: AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
 Localidad...: VILLAMARTIN Y OTROS
 Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL PARA 1.997 Número:204
 Contratista.: UTE A.FRANCO E HIJOS - S.CALLEJA E HIJOS
 Importe.....: 22.185.000 pesetas.

Denominación: EMISARIOS
 Localidad...: DESTRIANA
 Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL PARA 1.997 Número:192
 Contratista.: VICENTE FERNANDEZ GARCIA
 Importe.....: 5.840.000 pesetas.

Denominación: SUSTITUCIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
 Localidad...: QUINTANA DEL MARCO
 Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL PARA 1.997 Número:215
 Contratista.: HORFRE MAR, S.L.
 Importe.....: 12.696.000 pesetas.

Denominación: URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL TESORO" -4ª FA
 Localidad...: VALENCIA DE DON JUAN
 Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL PARA 1.997 Número:237
 Contratista.: JOSE LUIS ALONSO, CONSTRUCCIONES, S.A.
 Importe.....: 25.177.037 pesetas.

Denominación: C.V. DE LORENZANA A LA ROBLA
 Localidad...:
 Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL PARA 1.997 Número:236
 Contratista.: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.
 Importe.....: 34.760.000 pesetas.

Denominación: CONSTRUCCIÓN ACERAS
 Localidad...: MANSILLA MAYOR Y VILLAMOROS
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE 1.997 Número: 32
 Contratista.: CONTRATAS Y SANEAMIENTOS S.A. (COYSA)
 Importe.....: 10.360.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES
 Localidad...: ROPERUELOS, VALCABADO Y MOSCAS
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE 1.997 Número: 42
 Contratista.: HORFRE MAR, S.L.
 Importe.....: 11.053.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES
 Localidad...: SANTA MARIA DEL PARAMO
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE 1.997 Número: 46
 Contratista.: VIDAL FERRERO S.L.
 Importe.....: 31.200.000 pesetas.